PRÓRROGA N°4 Y ADICIÓN N°3 AL CONTRATO 4600013815

N° Contrato	4600013815
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	NORBERTO BAYONA ESPITIA NIT: 7.223.883-1
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LÍBANO Y LA LORENA – MARATÓN ETAPA 1, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor inicial	Mil doscientos cuatro millones trescientoscuarenta y seis mil cincuenta y un pesos ($1.204.346.051) IVA incluido del 19% y un factor multiplicador de 1.98
Adición N° 1	Setecientos dos millones de pesos ($702.000.000) IVA incluido del 19% y un factor multiplicador de 1.98
Adición N°2	Doscientos setenta millones de pesos ($270.000.000) IVA incluido del 19% y un factor multiplicador de 1.98
Plazo inicial	Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022
Prórroga N°1	Dos (2) meses y cuatro (4) días calendario, por lo cual la fecha de terminación será el día 04 de marzo de 2023.
Prórroga N°2	Cinco (5) meses por lo que la fecha de terminación será el día 04 de agosto de 2023
Prórroga N°3	Cuatro (4) meses más, por lo que la fecha de terminación será el día 04 de diciembre de 2023.
Solicitud de prórroga N°4	Se requiere de una prórroga por quince (15) días calendario, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2023
Solicitud de Adición N°3	Cincuenta y seis millones de pesos ($56.000.000) IVA incluido del 19% y un factor multiplicador de 1.98

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, mayor de edad,identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.025.883 de Medellín - Antioquia, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con NIT 890.900.286-0, encalidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, según decreto de nombramiento N° D2021070000521 del 31/01/2021, posesionado el día 01/02/2021 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021, en adelante la "Entidad"; y por la otra, **NORBERTO BAYONA ESPITIA** con NIT 7.223.883-1, y que, en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienesen conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente otrosí, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses,por lo que hemos decidido celebrar la presente

prórroga N°4 y adición N°3, previas las siguientes,

1. Que el 18 de julio de 2022, las partes suscribieron el contrato 4600013815 cuyo objeto es:"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LÍBANO Y LA LORENA – MARATÓN ETAPA 1, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DELDEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

2. Que previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el 05 de septiembre de 2022, por lo que la fecha de terminación estaba fijada para el día 31 de diciembre de 2022.

3. Que mediante minuta del 29 de diciembre de 2022, las partes suscribieron la prorroga N°1 en dos (2) mes y cuatro (4) días calendario, por lo que la fecha de terminación quedó para el día 04 de marzo de 2023.

4. Que mediante minuta del 03 de marzo de 2023, las partes prorrogaron el contrato por cinco (5) meses y setecientos dos millones de pesos ($702.000.000).

5. Que mediante minuta del 03 de agosto de 2023, las partes prorrogaron el contrato en cuatro (4) meses y doscientos setenta millones de pesos ($270.000.000).

6. Que con el fin de dar continuidad a los trabajos de control y seguimiento que se vienen realizando al Contrato de obra N°4600013868 de 2022 y conforme a la prórroga de un (1) mes solicitada a dichocontrato, se solicita así mismo, prorrogar el contrato de interventoría N° 4600013815 de 2022 cuyo objeto: *INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE LÍBANO Y LA LORENA – MARATÓNETAPA 1, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*, hasta el 19 de diciembre de 2023 y adicionar recursos por valor de cincuenta y seis millones ($56.000.000), con el fin de continuar con las acciones de vigilancia y seguimiento.

7. Que los motivos para solicitar esta prórroga obedecen a que el contrato de obra se prorroga hasta el 18 de diciembre de 2023, por lo tanto, es necesario solicitar lo mismo al contrato de interventoría no obstante por ser independiente es accesorio al contrato de obra.

Se encuentra en la vía con las siguientes características:

> *"Como atención a la solicitud presentada por propietario de predio ubicado sobre la margen derecha del corredor vial entre el K4+750 y el K4+920 del tramo puente iglesias – la ye – Líbano (tramo 2) , donde manifestó en el mes de octubre la preocupación por inestabilidad en el talud superior que*

pudiera afectar vía de acceso al predio, se requirió análisis de estabilidad del talud, lo que arrojó la necesidad de realizar anclajes activos, drenes horizontales y muro de contención apoyado en micro pilotes para atención del sector en mención, actividades actualmente en curso. Por su parte, el diseño geotécnico fue entregado en el mes de octubre donde se evidencia la viabilidad de la ejecución del mismo, ya que estas actividades son necesarias para el cumplimiento y ejecución de actividades iniciales incluidas en el objeto del contrato. Como consecuencia del tiempo que demanda la ejecución de dichos trabajos que anteceden las labores propias de construcción del tramo 2, entre el K4+750 y el K4+920, se requiere realizar la estructura del pavimentación (esta incluye capa de afirmados y bases de acuerdo a diseño) en este sector incluyendo la demarcación vial del mismo, para cuyo propósito se requiere de un plazo y recursos adicionales. Este es un punto cuya criticidad se evidencia en el momento de ejecución contractual debido a las fuertes lluvias que se han presentado en el ancho de la vía a la altura del talud y a las viviendas que lo rodean.

De otra parte, y para garantizar el ancho de banca, de acuerdo al diseño geométrico se identificaron tramos que necesitan de confinamiento de la estructura a instalar. Una vez se hace la visita de los especialistas de la interventoría y del contratista se indica que es necesario la ejecución de varios muros de contención menores a 1 metro (Estos muros son cordón bordillo que van donde estaría construida la cuneta pero por condiciones del terreno y su inestabilidad es necesario implementar uncordón bordillo), lo cual garantiza no interferir con predios privados sobre la margen izquierda del corredor vial. Estos cordón bordillo se requieren en los km: 2+630, 3+250, 3+280, 3+680, 3+740, 3+905, 4+100, 4+230, 4+610, 4+620, 4+750, 5+200, 5+316, 5+520, 5+560, 5+730, 5+820, 6+240, 6+300 y 6+450, buscando con ello garantizar el ancho establecido en los diseños geométrico. Para tal propósito, se utilizará la cartilla de obras de hidráulicas y de drenajes de la Secretaria de Infraestructura Física para los diseños.

Como tercera situación que justifica la presente modificación, una vez se tuvo el ajuste del diseño geométrico y teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial del INVIAS, en sus numérales 1.8.2. y 1.8.5, previa revisión de la situación con la interventoría, contratista y personal de la entidad de la Dirección de Estructuración de la Secretaría de Infraestructura Física, se identifica que se requiere instalar mayor cantidad de señales verticales, de acuerdo con las cantidades iniciales del proyecto, toda vez que se debe garantizar la seguridad vial sobre el corredor y así cumplir con lo mínimo exigido en cuanto la instalación de señales para zona escolar y pasos reducidos en la vía, los cuales son obligatorios por condiciones de terreno.

8. Que por tal motivo, se requiere adicionar 132 señales verticales y 30.000 metros de demarcación horizontal debido a que se deben demarcar los puntos de pasos restringidos de pasos angostosen los puentes. Todo esto está incluido en la actualización de señalización del Departamento de Antioquia entregado por el área de estructuración de proyectos en los puntos y abscisas indicadas en los documentos de soporte de la presente justificación.

9. Que finalmente y debido a las fuertes lluvias en el sector, se encuentra que las condiciones del suelo han

cambiado ya que se encuentra más saturado. Lo anterior, genera que se deba realizar un mejoramiento a la subrasante antes de iniciar con la instalación de la estructura del pavimento, con el fin de evitar futuras fallas en el mismo por la presencia de saturación (agua) en la base, por lo cual los especialistas, al realizar la vista, recomiendan ejecutar para el tramo 1 Puente iglesias-La Yé, en las abscisas indicadas en la los documentos que sustentan la presente modificación, la construcción de la estructura del pavimento de acuerdo a diseños y considerando la situación actual en estos sitios, con las siguientes actividades: Mejoramiento de la subrasante, explanaciones, pedraplén y base granular

10. Que adicionalmente en estos puntos se debe ejecutar un filtro longitudinal de acuerdo a las indicaciones de los especialistas ya que se encuentran totalmente colmatados, es decir ya no cumplen la función de evacuación de las aguas, situación que conlleva a que se deba generar la ejecución de estas obras en un plazo mayor al contractual, situación que lleva a que se tenga en cuenta la presente solicitud de prórroga por un plazo de hasta el 19 de diciembre de 2023 y una adición por valor CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML ($56.000.000,00), con el fin de continuar con el servicio para el cual fue contratada la interventoría esto es, realizar las acciones de vigilancia, seguimiento y control del contrato de obra con el fin de que se culminen las actividades faltantes en el corredor vial.

11. Que en consecuencia y conforme a lo antes expuesto, se requiere de una prórroga al contrato de interventoría hasta el 19 de diciembre de 2023, con el fin de cumplir con sus funciones de vigilancia y control.

12. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendó favorablemente la prórroga y adición solicitada.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente Adición y prórroga, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - ADICIÓN: Se adiciona el presente convenio en **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000)** IVA incluido del 19% y un factor multiplicador de 1.98.

PARAGRAFO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°3500053314 del 02 de noviembre de 2023 por valor de **CINCUENTA Y SEIS PESOS ($56.000.000**) y registro presupuestal de compromiso N°4500061952 del 29 de noviembre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

SEGUNDA - PRÓRROGA: Se prórroga por quince (15) días calendario, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2023.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por el presente documento

CUARTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista se compromete a actualizar las pólizas otorgadas, conforme a la Adición indicada en el presente documento.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga y adición, se entienden perfeccionada con la suscripción de las partes y se entienden incorporadas a esta, todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 04 DIC 2023

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia
Contratante

NORBERTO BAYONA ESPITIA
Contratista

Proyectó	Revisó y aprobó
Juliana Camila Marín Meneses Profesional Universitaria – Dirección de Asuntos Legales	Natalia Andrea Restrepo López Directora de Asuntos Legales